

Guatemala, Guatemala, junio de 2023

MANUAL DE GESTIÓN DE PAGO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN

**VERSIÓN 1.1** 



Código: 063-21 Versión 1.1

Página 2 de 12

1. Revisión y Aprobación



GIMNASIO CENTRAL DE JUDO HELL (ABI-IRO)
(Complejo Deportivo Siete de Diciembre, Zona 5)
CIUDAD DE LOS DEPORTES, ZONA 5 GUATEMALA, CA
e-mail: info a fedejudoguate.org.gt / informacionpublica a fedejudoguate.org.gt
PBX: 2246-7500

Pagea 1 ce 1

EL INFRASCRITO VOCAL II DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE JUDO DE GUATEMALA CERTIFICA: QUE TUVO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS, DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE JUDO, AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, CON EL NUMERO DE REGISTRO L DOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE, DE FECHA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN EL QUE APARECE EL PUNTO DECIMO VIGESIMO DEL ACTA NÚMERO DIECINUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTITRES GUIÓN CE GUIÓN FNJ, DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES, EN EL QUE LITERALMENTE DICE: -----

\*\*VIGESIMO: Gerencia Administrativa y la Asesoría Jurídica de esta Federación, ponen a consideración de Comité Ejecutivo el proyecto de MANUAL DE GESTIÓN DE PAGO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN versión 1.1 de esta Federación Deportiva, para su análisis y aprobación, RESOLUCIÓN: Comité Ejecutivo se da por enterado y luego del análisis del caso aprueba y autoriza el proyecto de MANUAL DE GESTIÓN DE PAGO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN versión 1.1, el cual entrará en vigencia a partir del día uno de junio de dos mil veintitres, para el efecto de lo anterior se deroga y se deja sin efecto INSTRUCTIVO DE GESTIÓN DE PAGO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN versión 1.2 del cinco de febrero de dos mil veintiuno a partir del día treinta de mayo de dos mil veintitres.

Y PARA LOS USOS LEGALES Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES ANTE LAS INSTANCIAS DEPORTIVAS Y GUBERNAMENTALES GUATEMALTECAS, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, AL DIA TREINTA DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

LILIAN PATRICIA GOMEZ ESTRADA VOCAL II

COMITÉ EJECUTIVO



CDAD













Código: 063-21 Versión 1.1

Página 3 de 12

# 2. Índice

	DESCRIPCIÓN			
1.	Revisión y Aprobación	2		
2.	Índice	3		
3.	Introducción	4		
4.	Objetivos	4		
5.	Justificación	5		
6.	Base Legal	5		
7.	Definiciones	5		
8.	Normas Generales	6		
9.	Procedimiento para Pago de Gastos de Representación	9		
10	Flujograma	11		
11.	Simbología Ansi	12		



Código: 063-21 Versión 1.1

Página 4 de 12

#### 3. Introducción

El Manual de Gestión de pago de Gastos de Representación de la Federación Deportiva Nacional de Judo, se rediseña con el propósito de poder estandarizar y operar el pago de Gastos de Representación asignados a los Funcionarios Públicos o Dirigentes Deportivos, regulados en el artículo 77 numeral 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto y que se encuentra ligado a lo establecido en el artículo 73 del Acuerdo 55/2023-CE-CDAG, que contiene los Estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Judo, que infieren a tener un procedimiento congruente que instrumentalice lo preceptuado en dichas normativas, así como la aplicación de los registros correspondientes en los Sistemas SIGES-SICOIN, para fortalecer el sistema de control interno que impulsa esta Federación Deportiva.

El presente manual contiene sus objetivos, justificación, base legal, definiciones, Procedimiento de pago de gastos de representación y su flujograma, el cual deberá figurar en los manuales de procedimientos de la Federación Deportiva Nacional de Judo, por lo que se recomienda realizar su revisión y actualización constante; así como la socialización del mismo, con el personal de la institución, que por el giro ordinario de sus actividades deba aplicarlo.

### 4. Objetivos

#### General

Definir los procedimientos necesarios para la gestión de pago de los Gastos de Representación que se asignen a los Funcionarios Públicos o Dirigentes Deportivos, como producto de toda erogación realizada por éstos que tenga como finalidad la representación de la Federación fuera del ámbito de las oficinas, locales o establecimientos federativos o en relaciones encaminadas a mantener o mejorar la posición de la institución frente a terceros; incluidas las originadas por el propio ejercicio del cargo y que respondan a los funciones del puesto que desempeña el Dirigente Deportivo o Funcionario Público según sea el caso.

#### **Específicos**

Gestionar de manera ágil, transparente y oportuna el pago de los Gastos de Representación asignados a los Funcionarios Públicos o Dirigentes



Código: 063-21 Versión 1.1

Página 5 de 12

Deportivos, en congruencia con lo regulado en los Estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Judo y de lo que para el efecto se establece en la Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento.

- Fortalecer el control interno para evitar la duplicidad de funciones y lograr con esta acción menor dedicación de tiempo y esfuerzo, en apego a normativas vigentes.
- Disponer de un instrumento de capacitación para nuevos servidores públicos y disponer de una guía para el pago de los Gastos de Representación de Funcionarios Públicos o Dirigentes Deportivos de la Federación Deportiva Nacional de Judo.

#### 5. Justificación

El presente manual surge de la necesidad de emitir herramientas que desarrollen e instrumentalicen las regulaciones contenidas en los Estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Judo, en lo que corresponde al Pago de Gastos de Representación y procedimientos de registro en los sistemas del SIGES-SICOIN y otros de administración financiera vigentes.

#### Base legal

- Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, sus reformas y su Reglamento.
- Decreto 76-97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.
- Decreto 10-2012, Ley de Actualización Tributaria y Reglamento del Libro I de la Ley de Actualización Tributaria.
- Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Publico de Guatemala.
- Decreto número 37-92 Ley del impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Especial para protocolos.
- Acuerdo Número 55/2023-CE-CDAG, Estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Judo.

### 7. Definiciones

 Gasto de Representación: Son aquellas asignaciones presupuestarias que, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, se autorizan a determinados



Código: 063-21 Versión 1.1

Página 6 de 12

Funcionarios Públicos o Dirigentes Deportivos para que cubran compromisos en el interior o exterior del país, derivadas de la investidura del cargo que ostentan u ocupan.

- Acta de Aprobación de Gastos de Representación: Instrumento por medio del cual el Comité Ejecutivo de la Federación oficializa el monto de las Gastos de Representación aprobadas por la Asamblea General de la entidad para determinado ejercicio fiscal.
- Acuerdo de Fijación de Gasto de Representación: Instrumento jurídico-legal por medio del cual se asienta la resolución de asignación y/o modificación de gasto de representación aprobada por el Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Nacional de Judo.
- Dirigente Deportivo: Es la persona individual que desempeña un cargo adhonorem en el deporte federado y mientras dure su gestión no puede desempeñar ningún puesto remunerado en las entidades deportivas y que por mandato de ley puede recibir gastos de representación cuando ocupe el puesto de Presidente de Junta o Consejo Directivo de Órgano Deportivo de Gobierno, específicamente de Comité Ejecutivo.
- Funcionario Público: Es la persona individual que ocupa un cargo o puesto, en virtud de elección popular o nombramiento conforme a las leyes correspondientes, por el cual ejerce mando, autoridad, competencia legal y representación de carácter oficial de la dependencia o entidad estatal correspondiente y se le remunera con un salario y que por mandato de ley puede recibir gastos de representación cuando ocupe puestos que conlleven el ejercicio de autoridad administrativa superior, tales como Gerente, Subgerente o sus equivalentes.
- Trazabilidad: Son las acciones que no se pueden verificar, que se realizan en el procedimiento del presente manual o instructivo.

#### 8. Normas Generales

- Para el pago de los Gastos de Representación debe existir partida presupuestaria abierta en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Federación Deportiva Nacional de Judo, aprobado por su Asamblea General respectiva, con cargo al renglón de gasto 063 "Gastos de Representación en el Interior".
- El pago de la asignación por Gastos de Representación se ejecutará conforme al monto consignado en la resolución contenida en el Acuerdo respectivo, aprobado por el Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Nacional de Judo para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Los Formularios de solicitudes de pago de Gastos de Representación deberán contar con la documentación de respaldo suficiente, competente y pertinente, según lo establecido en el presente Instructivo.



Código: 063-21 Versión 1.1

Página 7 de 12

 Atendiendo a criterios de auditoria gubernamental relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables a gestión financiera, los Gastos de Representación que la Federación Deportiva Nacional de Judo, pague a sus Dirigentes Deportivos o Funcionarios Públicos cubre entre otros gastos los siguientes:

- a) El valor de la gasolina, combustible o lubricantes que requiera el uso de vehículos oficiales a su servicio o de vehículos personales para transpórtese dentro de la circunscripción departamental del Departamento de Guatemala; en los casos de Asignación por Kilómetro recorrido para el cumplimiento de una comisión oficial al interior del país se atenderá a lo establecido en el Reglamento General de Viáticos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala CDAG-:
- b) El valor de telefonía móvil o de alquiler fuera de las instalaciones, oficinas, locales o establecimientos federativos; y
- c) El valor de alimentación en que se incurra por el cumplimiento de reuniones por atención y protocolo para cubrir compromisos nacionales que tengan relación con los fines y objetivos de la Federación o de reuniones de trabajo fuera del horario normal de labores de la institución, salvo en los caso de los gastos de viáticos para el cumplimiento de comisiones oficiales de acuerdo a lo regulado en el Reglamento General de Viáticos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala –CDAG- o de esta entidad deportiva.
- Las distintas unidades de la Federación Deportiva Nacional de Judo realizarán en el ámbito de su competencia las acciones referentes al registro administrativo, presupuestario, contable y pago de los Gastos de Representación tanto físico como en los sistemas informáticos de contabilidad integrada y de Administración Financiera vigentes.
- El Departamento de Administración Financiera de la Federación Deportiva Nacional de Judo, ejecutará el pago que por concepto de Gastos de Representación se genere, cancelándolo mensualmente, por medio de cheque, por trasferencia bancaria o de la forma más expedita posible.
- Los Gastos de Representación están sujetos al descuento del cinco por ciento (5%) de Impuesto Sobre la Renta
- El Departamento de Administración Financiera de la Federación Deportiva Nacional de Judo deberá practicar retención del Impuesto sobre la Renta, con carácter definitivo, en la forma prevista por la Ley.
- La deducción de este gasto se comprobará con las planillas o nóminas respectivas tanto para los Funcionaros Públicos que laboran en la Federación, como para los Dirigentes Deportivos que tengan aprobados y



Código: 063-21 Versión 1.1

Página 8 de 12

asignados gastos de representación de acuerdo con la ley y de acuerdo con el presente manual.

- El documento que deben de extender los Dirigentes Deportivos a la Federación Deportiva Nacional de Judo, al no laborar en relación de dependencia, por los gastos de representación que ésta les pague, es la factura correspondiente. Para dar cumplimiento a lo que establece la resolución número SAT-DSI-887-2020 de fecha 08 de octubre de 2020 los Dirigentes Deportivos de la Federación Deportiva Nacional de Judo de Guatemala que tengan aprobados Gastos de Representación para el ejercicio fiscal respectivo deberán emitir Factura electrónica en Linea -FEL, para el trámite de los Gastos de Representación correspondientes.
- Si los Dirigentes Deportivos de la Federación Deportiva Nacional de Judo se encuentran inscritos en el régimen general del Impuesto al Valor Agregado, la factura que emitan a nombre de la Federación, si debe incluir el impuesto al Valor Agregado.
- Si los Dirigentes Deportivos se encuentran inscritos ante la Administración Tributaria en el Régimen de Pequeño Contribuyente del impuesto al Valor Agregado, la factura que emitan a nombre de la Federación Deportiva Nacional de Judo no debe de incluir el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que las facturas que emiten los pequeños contribuyentes no generan derecho a crédito fiscal para el adquiriente del bien o servicio de que se trate.
- 9. Procedimiento para la gestión de Pago de Gastos de Representación
  - a. Responsabilidad

Son responsables del procedimiento, las siguientes personas:

- Gerente Administrativo,
- Auxiliar de Recursos Humanos,
- Contadora General y
- Auxiliar de Tesorería

#### b. Documentos Aplicables

- Formulario de solicitud de Gastos de Representación firmado y sellado por el Gerente Administrativo de la Federación.
- Certificación de Punto de Acta de oficialización de Fijación de pago de Gastos de Representación.
- Certificación de Acuerdo de Fijación de Pago de Gastos de Representación.
- Nomina o planilla de pago de Gastos de Representación.



Código: 063-21 Versión 1.1

Página 9 de 12

- Para el caso del Presidente o del Vocal I del Comité Ejecutivo Factura electrónica en Línea -FEL-.
- Para el caso del Presidente o del Vocal I del Comité Ejecutivo Numero de Publicación en Guatecompras -NPG- por compra de baja cuantía y otros servicios.

#### c. Procedimiento

c. Procedimento						
Retribución de Gastos de Representación 063						
No.	Actividad	Responsable	Descripción			
1	Elaboración de Formulario de solicitud	Gerente Administrativo	Al final de cada mes elabora el formulario de solicitud de Pago de Gastos de Representación, lo fecha, firma y sella y lo traslada al Auxiliar de Recursos Humanos para que lo adjunte al expediente respectivo y proceda a la elaboración de la nomina o planilla respectiva.			
2	Elaboración de planilla o nómina de Gastos de Representación	Auxiliar de Recursos Humanos	Con base a las certificaciones de punto de acta y acuerdo de fijación o aprobación de Gastos de Representación y Formulario solicitud, elabora planilla o nomina para pago de gastos de representación del mes correspondiente, asignado el Gasto de Representación fijado, el devengado, el total de ingreso, los descuentos y el Gasto de Representación líquido a recibir.			
3	Gestión de firmas de nómina o planilla	Auxiliar de Recursos Humanos	Firma y sella la planilla o nómina de Gastos de Representación y gestiona firmas de revisado y visto bueno ante Contador General y Gerente Administrativo. Para el efecto tanto el Contador General y Gerente Administrativo deben revisar que la planilla este elaborada correctamente y se cuente con la documentación de respaldo suficiente para continuar con el trámite.			
4	Publicación NPG en Guatecompras	Auxiliar de Recursos Humanos	Elabora Numero de Publicación en Guatecompras -NPG- para el caso del Presidente o Vocal I del Comité Ejecutivo, adjuntado factura electrónica en línea y copia digital en formato PDF de certificación de Punto de Acta de			



Código: 063-21 Versión 1.1

Página 10 de 12

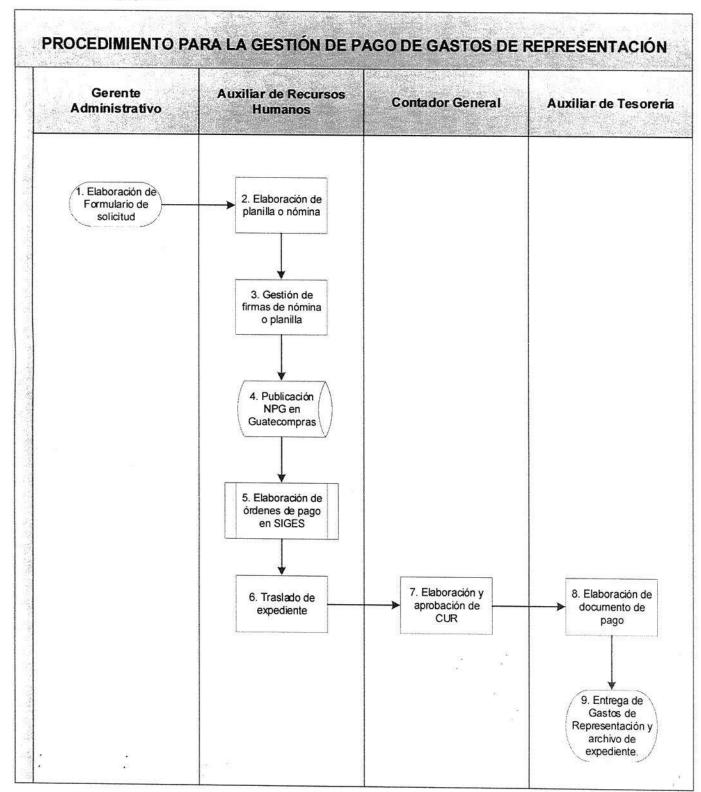
Retribución de Gastos de Representación 063						
No.	Actividad	Responsable	Descripción .			
			oficialización de Fijación de pago de Gastos de Representación y certificación de Acuerdo de Fijación de Pago de Gastos de Representación, para modalidad de compra de baja cuantía.			
5	Elaboración de órdenes de pago en SIGES	Auxiliar de Recursos Humanos	Al tener las firmas respectivas en la planilla o nómina de Gastos de Representación, y efectuada la publicación en Guatecompras, procede a elaborar órdenes de pago y registro en el sistema SIGES.			
6	Traslado de expediente	Auxiliar de Recursos Humanos	Traslada expediente con documentación de soporte, planilla o nómina de Gastos de representación, NPG y ordenes impresas de pago del sistema SIGES firmadas y selladas al Departamento de Administración Financiera para que continúe con el trámite.			
7	Elaboración y aprobación de CUR	Contador General	Recibe expediente y revisa la documentación, para Pago de Gastos de Representación y solicita CUR dentro del SICOIN y lo aprueba en SICOIN y traslada expediente a Auxiliar de Tesorería			
8	Elaboración de documento de pago	Auxiliar de Tesorería	Recibe expediente y elabora Cheque o acreditación por transferencia electrónica bancaria y gestiona firmas de cheques o notas de débito ante miembros de Comité Ejecutivo.			
9	Entrega de Gastos de Representación y archivo de expediente.	Auxiliar de Tesorería	Entrega Cheques o transferencia bancaria a Presidente o Vocal I del Comité Ejecutivo y al Gerente Administrativo y archiva el expediente de Pago de Gastos de Representación. Fin del Procedimiento.			



Código: 063-21 Versión 1.1

Página 11 de 12

d. Flujograma





Código: 063-21 Versión 1.1

Página 12 de 12

### e. Simbología Ansí

Símbolo	Significado	¿Para que se Utiliza?
	Inicio / Fin	Indica el inicio y el final del diagrama de flujo
	Operación / Actividad /Proceso	Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento
	Documento	Representa cualquier tipo de documento que entra, se utilice, se genere o salga del procedimiento
	Datos	Indica salida y entrada de datos
	Base de datos	Indica ingreso y registro de datos en sistemas informáticos o electrónicos
	Almacenamiento / Archivo	Indica el deposito permanente o temporal de un documento o información dentro de un archivo
	Decisión	Indica un punto dentro del flujo en que son posibles varios caminos alternativos
	Conector	Representa la continuidad del diagrama dentro de la misma pagina. Enlaza dos pasos no consecutivos en una misma pagina.
	Conector de Pagina	Representa la continuidad del diagrama en otra página, conexión o enlace con otra hoja diferente en la que continua el diagrama de
	Líneas de Flujo	flujo  Conecta los símbolos señalado el orden en que se debe realizar las distintas operaciones